

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073 -GG-EMMSA-2019**

Santa Anita, 30 de diciembre de 2019

**VISTO:**

Con el Memorando N° 210-GPPE-EMMSA-2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 099-SGP-GPPE-EMMSA-2019, de la Subgerencia de Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en el Acuerdo de Directorio N° 034-2019, de la Sesión 646 de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprobó la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General de la República, por el concepto de designación de la Sociedad de Auditoría Externa periodo 2019;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 072-GG-EMMSA-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la autorización de la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. por el monto de S/ 27 007,50 (Veinte y Siete Mil Siete con 50/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 50% de la Retribución Económica para la designación de la Sociedad Auditora que examinará los Estados Financieros y Presupuestales del año 2019;

Que, mediante Memorando N° 210-GPPE-EMMSA-2019 e Informe N° 099-SGP-GPPE-EMMSA-2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático, a fin de efectuar la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, en el marco de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el cumplimiento de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

EMMSA

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú  
Tel 518-2000  
www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2019, de acuerdo a lo siguiente:

		HABILITACIÓN	ANULACIÓN
<b>ENTIDAD</b>	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 ACCIONES CENTRALES		
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO		
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 27 008,00	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO		
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO		
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 27 008,00

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese y Comuníquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
.....  
**JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN**  
GERENTE GENERAL